

**ACTA Nº 21/07
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA**

ALCALDE-PRESIDENTE:
S^{OS}A DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

TENIENTES DE ALCALDE:
DON JOSÉ M^A GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.
DOÑA ELOISA M^A CABRERA CARMONA.
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.
PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.
DON JOSÉ JUAN RUBI FUENTES.
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:
DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, INTERVENTOR DE FONDOS.
DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, SECRETARIO GENERAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **DIECINUEVE** días del mes de **NOVIEMBRE** del año **2007**, siendo las **DIEZ HORAS Y CINCO MINUTOS**, se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **VIGESIMA PRIMERA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S^{AS}A Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2007, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de Junio de 2007 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 134, de fecha 11 de julio de 2007), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 16 de Junio de 2007 del que se dio cuenta al Pleno el día 22 de Junio de 2007 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm.

134, de fecha 11 de julio de 2007), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión a la Junta de Gobierno Local (publicadas en el B.O.P. de Almería Núm. 137, de fecha 16 de julio de 2007).

Por la **PRESIDENCIA** se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 12 de noviembre de 2007.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.- 1.- N^a/Ref.: 26/02. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organismo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 2.563/01. Adverso: Manuel Vargas Rivas y Francisco Manuel Vargas Romero. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 420/07 y recepción del Expte. Administrativo.

2º.- 2.- Nª/Ref.: 142/07. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Número de Diligencias Prevención: 1.184/07. Adverso: Guardia Civil. Vehículo: Renault, modelo: Megane, matrícula: PGC-4295-B. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 3.- Nª/Ref.: 140/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 618/07-FM. Adverso: Rosa María Gámez Sánchez. Situación: Auto donde se declara la caducidad del presente recurso.

2º.- 4.- Nª/Ref.: 08/04. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 3.420/01. Adverso: Mercedes Albal García. Situación: Sentencia Núm. 761/07.

2º.- 5.- Nª/Ref.: 155/07. Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Organo: Notaria. Adverso: Dña. Ana Escanez Perales. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

2º.- 6.- Nª/Ref.: 156/07. Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Organo: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 2 de Roquetas de Mar. Autos Núm.: 225/07-CM. Adverso: Dña. Ana Fernández Martínez. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

2º.- 7.- Nª/Ref.: 161/07. Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Organo: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar. Autos Núm.: 138/07-CF. Adverso: D. Francisco Montoya Martínez. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

2º.- 8.- Nª/Ref.: 113/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 528/06. Adverso: Junta de Andalucía. Situación: Sentencia Núm. 336/07.

2º.- 9.- Proposición relativa a aprobar las bases para proveer en propiedad de 3 plazas de de funcionarios, escala administración especial, subescala técnica, clase técnico auxiliar, grupo C, subgrupo C2 mediante oposición libre.

2º.- 10.- Reconocimiento de los servicios prestados en la Administración a Doña Primitiva Martínez Peral y a Don Emilio Morellón Blanco.

2º.- 11.- Convenio de Colaboración para la realización de las prácticas en Empresa con el Centro Educativo IES Maestro Padilla de Almería para la Formación en Centros de Trabajo.

2º.- 12.- Reconocimiento de los servicios prestados en la Administración a Doña Sonia María Belmonte Viguera.

2º.- 13.- Reconocimiento de los servicios prestado en la Administración a Don Juan José López Cano.

2º.- 14.- Proposición relativa a la contratación del personal afecto para la ejecución del Programa Marea Integradora.

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

3º.- 1.- Transferencia de la Licencia de Auto-Taxi nº 18 de Don Andrés Durán Pomares a favor de la empresa "Autos Andrés Durán S.L.

3º.- 2.- Baja del conductor asalariado de la Licencia de Auto-Taxi nº 16 Don Raúl Francisco Sierra Ruiz y alta del asalariado Don José Enrique García Gálvez.

3º.- 3.- Solicitud de colaboración a la Delegación Provincial de Medio Ambiente para evitar los problemas de los insectos en la zona de Playa Serena Sur.

3º.- 4.- Proposición relativa a la celebración de la XXIII Expo-Agro Almería en el Municipio de Roquetas de Mar.

3º.- 5.- Acta de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones celebrada el día 5 de noviembre de 2007.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

4º.- 1.- Proposición relativa a la rectificación del acuerdo de la Junta de Gobierno de 17/06/07 por el que se aprueba la primera prórroga del contrato de comunicación y publicidad institucional a la empresa Uniprex S.A.

4º.-2.- Aprobación de expediente de contratación de suministro, instalación y configuración de los trabajos relacionados con los canales de comunicación con el ciudadano y la ventanilla municipal, en los municipios de La Mojonera, Roquetas de Mar y Vícar.

4º.- 3.- Rectificación del error material por omisión en el acuerdo de la Junta de Gobierno de 23/07/07 sobre el contrato menor consistente en la inserción en el Diario Jaén de una página informativa turística en el especial de Almería 2007 y su adjudicación a Absolute Advertising S.L.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

5º.- 1.- Proposición relativa al desarrollo de un acto de conmemoración del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia de Género por el CMIM.

5º.- 2.- Proposición relativa al desarrollo de la Campaña del Juguete y el Juego No Bélico y No Sexista 2007 en el día de Reyes, por el CMIM.

5º.- 3.- Proposición relativa al desarrollo de un Taller de Cocina Internacional por el CMIM.

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

6º.- Único.- Escrito para la modificación del acuerdo de la Junta de Gobierno de 22/10/07 relativo a la solicitud a la Consejería de Obras Públicas y Transportes que el Sector SR-43 quedara excluido de la distancia de la zona de no edificación.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 12 de noviembre de 2007.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día **12 de noviembre de 2007**, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.- 1.- Nº/Ref.: 26/02. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 2.563/01. Adverso: Manuel Vargas Rivas y Francisco Manuel Vargas Romero. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 420/07 y recepción del Expte. Administrativo.

Objeto: Contra el decreto de fecha 04/06/01, dictado en el expediente de responsabilidad patrimonial por el que se desestimó la reclamación presentada por el recurrente de 1.533.059 ptas. (9.213,87 Euros) en concepto de daños sufridos por el vehículo matrícula AL-0453-Y, así como de las lesiones derivadas en la persona del Sr. Vargas Romero como consecuencia de la colisión del vehículo con una isla divisoria y posteriormente con una redonda, en obras que interceptaba la trayectoria del vehículo, dirección Roquetas de Mar, al llegar a la altura del Km. 132 por la carretera de La Mojonera.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 12 de noviembre de 2007 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en cuyo Fallo se estimaba el recurso contencioso administrativo; sin expresa imposición de las costas a las partes, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 2 de julio de 2007 en el punto 2º.- 2. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado para incorporar en el Expediente de Responsabilidad Patrimonial que corresponda para su debida constancia, así como a la Compañía de Seguros Vitalicio, la cual está obligada al pago de la indemnización menos la franquicia que se tenía pactada en el año 2000 y al Sr. Interventor de Fondos para su debida constancia, y todo ello sin perjuicio de que previamente se le de traslado a la mercantil Hispano Almería, S.A. dado que a la concesionaria de las obras y el accidente se debió según la sentencia a una deficiente señalización de las obras, que estaban ejecutando en la Ctra. de La Mojonera, a la altura del núm. 132 y por tanto la responsabilidad sería de ella, como contratista.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia Núm. 420/07 y de la recepción del Expediente Administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

2º.- 2.- Nº/Ref.: 142/07. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Número de Diligencias Prevención: 1.184/07. Adverso: Guardia Civil. Vehículo: Renault, modelo: Megane, matrícula: PGC-4295-B. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 13 de septiembre de 2007 se nos adjunta por la Policía Local copia de las Diligencias de Prevención Núm. 1.184/07 donde se comunica de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación.
- Con fecha 21 de septiembre de 2007 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños causados en una señal vertical de "Ceda El Paso".
- Con fecha 1 de octubre de 2007 se informa por el Sr. Técnico Municipal que el importe de los daños causados en una señal vertical de "Ceda El Paso" ascienden a la cantidad de 160,00 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de octubre de 2007 se reclamó al Consorcio de Compensación de Seguros, el importe de los daños que ascienden a la cantidad 160,00 Euros.
- Con fecha 22 de octubre de 2007 por el Consorcio de Compensación de Seguros se solicita documentación, presupuesto de reparación en caso de no estar preparado el vehículo y factura de reparación del citado vehículo.
- Con fecha 26 de octubre de 2007 se remite al Consorcio de Compensación de Seguros la documentación solicitada y se le comunica la forma de proceder al pago de los daños causados.
- Con fecha 13 de noviembre de 2007 se nos comunica por el Consorcio de Compensación de Seguros de que se ha procedido al ingreso mediante transferencia bancaria del importe reclamado.
- Con fecha 13 de noviembre de 2007 por el Consorcio de Compensación de Seguros se nos hace ingreso mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 160,00 Euros, con número de operación: 120070033086, número de ingreso: 20070029627.

Por lo expuesto, y dando que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Consorcio de Compensación de Seguros, con domicilio en Avda. de la Aurora, Núm. 55, 1º - 29006 – Málaga -

2º.- 3.- Nº/Ref.: 140/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 618/07-FM. Adverso: Rosa María Gámez Sánchez. Situación: Auto donde se declara la caducidad del presente recurso.

Objeto: Contra la resolución dictada por el Sr. Tesorero del Ayuntamiento de Roquetas de Mar resolviendo recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra diligencia de embargo.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 12 de noviembre de 2007 nos ha sido notificado Auto en cuya Parte Dispositiva se declara la caducidad del presente recurso contencioso administrativo, sin que existan motivos que determinen un especial pronunciamiento sobre las costas de este incidente.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado a la Tesorería Municipal para incorporar en su expediente correspondiente para su debida constancia.

2º.- 4.- Nº/Ref.: 08/04. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 3.420/01. Adverso: Mercedes Albal García. Situación: Sentencia Núm. 761/07.

Objeto: Contra la resolución de fecha 18/07/01, desestimatoria de la reclamación que la recurrente planteara con fecha 27/09/00, del abono de determinada indemnización en concepto de responsabilidad patrimonial de la Administración. La cantidad indemnizatoria exigida ascendió a la cifra de 6.467.943 pesetas, como importe de los daños y perjuicios derivados de la caída que sufrió el día 18 de agosto de 1.999 en la Calle Plaza de Lima de la localidad, cuando bajó de la acera a la calzada de la vía, e inadvertidamente fue sorprendida por la excesiva altura del desnivel – de entre 40 a 50 cms – no habitual en las vías urbanas, padeciendo esquinco de tobillo de tercer grado con arrancamiento óseo, permaneciendo en baja laboral hasta el día 6 de marzo de 2000, restando como secuelas las de talalgia, metatarsalgia e inestabilidad del tobillo por lesión ligamentosa.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 14 de noviembre de 2007 nos ha sido notificada Sentencia Núm. 761/07 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en cuyo Fallo se desestima el recurso contencioso-administrativo. Sin costas.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado para incorporar en el expediente de Responsabilidad Patrimonial que corresponda para su debida constancia.

2º.- 5.- Nº/Ref.: 155/07. Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Organo: Notaría. Adverso: Dña. Ana Escanez Perales. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

En relación con el asunto del margen referenciado por el Sr. Letrado Municipal se informa para el conocimiento por la Junta de Gobierno de lo siguiente:

1.- Con fecha de 11 de octubre de 2007 el Ayuntamiento fue citado en el Expediente de referencia, como colindante de la finca a la que afecta el Expediente, para que pudiera alegar lo que a su derecho conviniera.

2.- El Letrado que suscribe dio traslado de la citación a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de que comprobaran e informaran, dentro del plazo conferido; si del exceso de cabida tal y como la pretende el promotor pudiera resultar alguna ocupación o usurpación

de inmuebles de propiedad municipal, para a la vista de este informe adoptar la posición procesal más adecuada.

3.- Con fecha de 14 de noviembre de 2007 los Servicios Técnicos Municipales, tras dar vista al expediente, sobre parcela sita en Las Lomas, Carretera de los Mercados y Camino del Puerto de Las Salinas, nos remite informe del siguiente tenor literal: *"Habiendo efectuado inspección del terreno el día 13/11/2007 he podido comprobar que la planimetría correspondiente a la parcela objeto del exceso de cabida, que consta en el expediente que se ha presentado en este Ayuntamiento con nº de registro de entrada 34749, de fecha 11/10/2007 y se adjunta a este informe me ha permitido localizar las fincas rústicas objeto del ACTA y una vez efectuada la inspección de las mismas informo que NO existe invasión del dominio público municipal.*

Es cuanto tengo que manifestar a los efectos oportunos."

Por cuanto antecede y en virtud de lo expuesto, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Que en lo que al Ayuntamiento se refiere, el expediente se puede dar por terminado, ya que no existe usurpación u ocupación de inmuebles municipales, que exija más tramitación en el expediente.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Notaria de D. Enrique López Monzó, con domicilio en Calle Aduana, Núm. 11, 2ª, 2 - 04740 – Roquetas de Mar.

2º.- 6.- Nº/Ref.: 156/07. Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Organo: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 2 de Roquetas de Mar. Autos Núm.: 225/07-CM. Adverso: Dña. Ana Fernández Martínez. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

En relación con el asunto del margen referenciado por el Sr. Letrado Municipal se informa para el conocimiento por la Junta de Gobierno de lo siguiente:

1.- Con fecha de 15 de octubre de 2007 el Ayuntamiento fue citado en el Expediente de referencia, como colindante de la finca a la que afecta el Expediente, para que pudiera alegar lo que a su derecho conviniera.

2.- El Letrado que suscribe dio traslado de la citación a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de que comprobaran e informaran, dentro del plazo conferido; si del exceso de cabida tal y como la pretende el promotor pudiera resultar alguna ocupación o usurpación de inmuebles de propiedad municipal, para a la vista de este informe adoptar la posición procesal más adecuada.

3.- Con fecha de 14 de noviembre de 2007 los Servicios Técnicos Municipales, tras dar vista al expediente, sobre parcela sita en la Calle Zurbarán, nos remite informe del siguiente tenor literal: *"Habiendo efectuado la comprobación de la documentación aportada al expediente de dominio de referencia, en el día de hoy, la cual fue recibida con fecha 15/10/2007 en este Ayuntamiento tengo que manifestar que de la misma se desprende que no existe ocupación del dominio público municipal, todo ello de conformidad con la documentación que obra en este Ayuntamiento, adjuntando plano catastral de la parcela.*

Es cuanto tengo que manifestar a los efectos oportunos."

Por cuanto antecede y en virtud de lo expuesto, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Que en lo que al Ayuntamiento se refiere, el expediente se puede dar por terminado, ya que no existe usurpación u ocupación de inmuebles municipales, que exija más tramitación en el expediente.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 2 de Roquetas de Mar, con domicilio en Calle Reina Sofía, s/n - 04740 – Roquetas de Mar.

2º.- 7.- Nª/Ref.: 161/07. Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Organo: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar. Autos Núm.: 138/07-CF. Adverso: D. Francisco Montoya Martínez. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

En relación con el asunto del margen referenciado por el Sr. Letrado Municipal se informa para el conocimiento por la Junta de Gobierno de lo siguiente:

1.- Con fecha de 12 de noviembre de 2007 el Ayuntamiento fue citado en el Expediente de referencia, como colindante de la finca a la que afecta el Expediente, para que pudiera alegar lo que a su derecho conviniera.

2.- El Letrado que suscribe dio traslado de la citación a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de que comprobaran e informaran, dentro del plazo conferido; si del exceso de cabida tal y como la pretende el promotor pudiera resultar alguna ocupación o usurpación de inmuebles de propiedad municipal, para a la vista de este informe adoptar la posición procesal más adecuada.

3.- Con fecha de 14 de noviembre de 2007 los Servicios Técnicos Municipales, tras dar vista al expediente, sobre parcela sita en la Avda. de Sudamérica y Avda. del Sabinal, nos remite informe del siguiente tenor literal: *"Habiendo efectuado la comprobación de la documentación aportada al expediente de dominio de referencia, en el día de hoy, la cual fue recibida con fecha 12/11/2007 en este Ayuntamiento tengo que manifestar que de la misma se desprende que no existe ocupación del dominio público municipal, todo ello de conformidad con la documentación que obra en este Ayuntamiento, adjuntando plano catastral de la parcela.*

Es cuanto tengo que manifestar a los efectos oportunos."

Por cuanto antecede y en virtud de lo expuesto, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Que en lo que al Ayuntamiento se refiere, el expediente se puede dar por terminado, ya que no existe usurpación u ocupación de inmuebles municipales, que exija más tramitación en el expediente.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar, con domicilio en Calle Reina Sofía, s/n - 04740 – Roquetas de Mar.

2º.- 8.- Nº/Ref.: 113/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 528/06. Adverso: Junta de Andalucía. Situación: Sentencia Núm. 336/07.

Objeto: Contra el acuerdo del Pleno de fecha 10/04/06, por el que se otorgó licencia de obras a la entidad mercantil "Almeragua, S.L." para la construcción de sótanos, garajes, locales y 440 viviendas plurifamiliares en la Avda. de Carlos III y Calle Candanchú, parcelas R1 y R2 del Sector 1.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 16 de noviembre de 2007 nos ha sido notificada Sentencia Núm. 336/07 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería, en cuyo Fallo se desestima el recurso contencioso-administrativo, sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

2º.- 9.- Proposición relativa a aprobar las bases para proveer en propiedad de 3 plazas de de funcionarios, escala administración especial, subescala técnica, clase técnico auxiliar, grupo C, subgrupo C2 mediante oposición libre.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

"En la Relación de Puestos de Trabajo aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el día 16 de febrero del 2007 (BOP. número 40 de fecha 26 de febrero del 2007), se encuentran vacantes las siguientes plazas y puestos reservados a funcionarios de carrera:

- *Servicio: Unidad e Deportes y Festejos. – 070.00FD03/1181, 1182, 1183, 1184 y 1185. Grupo D. Nivel 14, CE. 5.417,87 €; correspondientes a la oferta de empleo público del ejercicio 2006 (BOE. Número 107 de fecha 5 de mayo del 2006) y (BOP. número 211 de fecha 30 de octubre del 2007).*

Las citadas plazas pertenecen a la Escala de Administración Especial, por tener que ser funcionarios que desarrollen tareas objeto de una carrera, para cuyo ejercicio exigen las leyes estar en posesión de determinados títulos académicos o profesionales. (Ley Orgánica 2/2006, de Educación BOE. Número 106 de fecha 04/05/2006)

Es competente para la aprobación de las bases de las pruebas para la selección la Junta de Gobierno del Ayuntamiento, en virtud del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16.06.07, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 22.06.07. (BOP. número 137 de fecha 16 de julio de 2007).

Finalmente, las citadas Bases se ajustan a lo preceptuado en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueba las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local (BOE número 142 de fecha 14 de junio).

Igualmente, se ha tenido en cuenta para la elaboración de las citadas Bases la entrada en vigor el 13 de mayo de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, así como la Resolución de 21 de junio de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que publican Instrucciones, de 5 de junio de 2007, para la aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público en el ámbito de la Administración General del Estado y sus organismos públicos.

Por cuanto antecede, se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la aprobación de la siguiente Propuesta:

1º.- Aprobar las Bases, que se adjuntan, relativas a proveer en propiedad tres plazas de Monitores de Deportes y Festejos (070.00FD03/1181, 1182, 1183) vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Auxiliar, Grupo de clasificación C, Subgrupo C2, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C2 (anterior Grupo D) y con las retribuciones complementarias que le correspondan con arreglo a la R.P.T. que este Ayuntamiento aprueba con carácter anual y régimen retributivo vigente, mediante el sistema de Oposición Libre.

2º.- El texto íntegro de las Bases que rigen el proceso deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y ANUNCIO de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Consta en el expediente informe del Sr. Interventor de Fondos de fecha 07/11/07 y del Sr. Jefe del Servicio de RRHH de fecha 02/11/07.”

Igualmente se da cuenta de la Convocatoria que es del siguiente tenor literal:

“CONVOCATORIA PARA LA PROVISION, EN PROPIEDAD, DE TRES PLAZAS DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA AUXILIAR, CLASE TECNICO AUXILIAR, DENOMINACIÓN MONITOR DEPORTIVO, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de Oposición Libre para la provisión, en propiedad de tres plazas de Funcionarios de Carrera pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Auxiliar, Clase Técnico Auxiliar, denominación Monitor Deportivo, de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C, Subgrupo C2, y con las retribuciones complementarias que figuran en el Pacto de las Condiciones de Trabajo del personal funcionario municipal.

Tendrá como competencia general : “Enseñar y dinamizar juegos, actividades físico-deportivas, recreativas individuales, de equipo y con implementos, y actividades de acondicionamiento físico básico, adaptándolas a las características del medio y a las de los

participantes consiguiendo la satisfacción del usuario, y un nivel competitivo de calidad, en los límites de coste previstos.”

2.- CONDICIONES GENERALES DE CAPACIDAD QUE HABRAN DE REUNIR TODOS LOS ASPIRANTES

- a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la ley.*
- b) Tener cumplidos dieciséis años.*
- c) Estar en posesión de título de Graduado Escolar, FP 1º grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlos en la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes.*
- d) Estar en posesión, igualmente, como mínimo, del título de Técnico deportivo, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes.*
- e) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones.*
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.*

3.- SOLICITUDES Y DOCUMENTOS A PRESENTAR

Los aspirantes deberán presentar solicitud en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en la Oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los puntos d) y e), que habrán de acreditarse posteriormente.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 (apartados a y c) son los siguientes:

- 1) Documento Nacional de Identidad o documento de identificación del país comunitario correspondiente.*
- 2) Títulos exigidos o resguardos de haber abonado los derechos por su expedición.*

En dicha solicitud deberá figurar una foto tipo carnet del aspirante, así como resguardo de los derechos de inscripción.

4.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Las solicitudes y documentación se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, o hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo. En el supuesto de presentación de solicitudes en Administración distinta al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, el particular deberá comunicar mediante Fax o telegrama la presentación de la instancia o

documento, que deberá ser recibido en este Ayuntamiento en el plazo máximo de diez días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

Los derechos de inscripción serán de 15,00 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente de Cajamar núm. 30580040302732000053, denominada "Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Roquetas de Mar- Monitores Deportivos"

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso: En dicha Resolución, que se publicará en el BOP, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

La publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE LOS ASPIRANTES

Constará de una fase con dos ejercicios:

FASE DE OPOSICION.- La fase de oposición constará de dos ejercicios, que tendrán carácter obligatorio y eliminatorio.

PRIMER EJERCICIO

De carácter obligatorio y eliminatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 100 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, en un tiempo de 60 minutos elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Bloque I de esta convocatoria.

El criterio de corrección será el siguiente: por cada cuatro preguntas incorrectas se invalidará una correcta; cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las preguntas invalidadas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio, repartiéndose el resto de preguntas contestadas correctamente de forma proporcional entre la puntuación de 5,00 a 10,00 puntos.

SEGUNDO EJERCICIO.- Desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, dos temas pertenecientes al Bloque II. El Tribunal para completar el desarrollo de los citados Temas podrá determinar, si así lo estima oportuno, la realización de un supuesto práctico. Dichos temas serán a propuesta del Tribunal.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

6.- CALENDARIO DE LAS PRUEBAS Y ORDEN DE ACTUACION

La fecha de la constitución del Tribunal y la concreción de la celebración de los ejercicios se publicará en el anuncio junto con la relación de admitidos y excluidos.

Según el sorteo público celebrado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 1 de junio del 2006, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 17 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra "V" del primer apellido.

7.- FORMACION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal que juzgará la oposición estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE

- *Un funcionario/a de carrera del Ayuntamiento.*

VOCALES

- *Un/a representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía*
- *Un/a representante de la Junta de Personal*
- *Un/a técnico/a de Administración General/Especial.*
- *El Secretario de la Corporación o funcionario/a de la misma que lo sustituya, quien actuará de Secretario.*

Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurren circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Calificación de la fase de oposición

Los miembros del Tribunal que juzgue la oposición puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de diez puntos. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas.

Para la calificación el Tribunal fijará con carácter previo los contenidos en tener en cuenta. Estos se reflejarán en el acta de la sesión.

Todos los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco (5) puntos.

Calificación final

La suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por quienes aprueben cada uno de ellos, dará la calificación final.

En aplicación de lo establecido en el párrafo 5º del art. 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función pública, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. No obstante, el Tribunal, además de hacer pública la propuesta de aspirantes aprobados, publicará, en su caso, una única relación, por orden de preferencia, de los aspirantes que, aún no habiendo aprobado, se consideran capacitados para la prestación de servicios con carácter temporal, en puesto análogo.

Contra la propuesta del Tribunal que culmine el procedimiento selectivo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de diez días durante los cuales se expondrá el anuncio con la propuesta del tribunal en el Tablón de Edictos de la Corporación municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

El Tribunal que juzgará la oposición objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la tercera categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de Mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo de la oposición.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTACION

Los aspirantes aprobados deberán presentar en la Sección de Recursos Humanos en el plazo de 20 días naturales contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, la siguiente documentación:

- a) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas de la plaza/puesto.*
- b) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsación con el original.*
- c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.*
- d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.*

- e) *Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.*
- f) *Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en este Ayuntamiento y solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen del Ayuntamiento.*
- g) *Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo.*

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9.- BASE FINAL

En lo no previsto en las bases anteriores regirá lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el R.D. 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y el Estatuto Básico del Empleado Público, así como la Resolución de 21 de junio de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que publican Instrucciones, de 5 de junio de 2007, para la aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público en el ámbito de la Administración General del Estado y sus organismos públicos, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

ANEXO I

BLOQUE I.- TEMARIO GENERAL.

1. *La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.*
2. *Derechos y deberes fundamentales de los españoles.*
3. *Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.*
4. *El interesado. Concepto y clases. La capacidad del interesado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública.*
5. *El procedimiento administrativo común: Sus fases. El régimen del silencio administrativo.*
6. *Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales/provinciales.*
7. *Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.*
8. *Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las entidades locales.*

9. *Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdo.*
10. *Los contratos administrativos de las Entidades Locales.*
11. *El presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del presupuesto local.*
12. *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto, ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención.*

Bloque II. Temario específico

1. *Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial.*
2. *Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte.*
3. *Ley 6/1998, de 14 de diciembre del Deporte. Ley Andaluza del deporte.*
4. *El concepto de Fair play aplicado al deporte: El código de ética deportiva del Consejo Superior de Deportes. Valores del Deporte. Bases generales de la Disciplina deportiva y los Procedimientos disciplinarios.*
5. *Responsabilidad civil inherente a las actividades e instalaciones deportivas: Concepto. Clases de Responsabilidad Civil. Responsabilidad Civil extracontractual. Especial referencia a la responsabilidad civil en el campo del deporte.*
6. *La actividad deportiva organizada a través de estructuras asociativas. Las asociaciones deportivas. Los clubes deportivos. Federaciones deportivas españolas. Ligas profesionales.*
7. *Competiciones deportivas. El deporte de alto nivel. El Comité Olímpico Español. Enseñanzas deportivas.*
8. *Organización y desarrollo de competiciones populares. Ligas municipales.*
9. *Instalaciones deportivas de carácter público. Su planificación y construcción. Normas de seguridad.*
10. *Instalaciones deportivas existentes en Roquetas de Mar.*
11. *Modelos de gestión deportiva municipal.*
12. *El marketing en los programas deportivos de ámbito local. La esponsorización y el patrocinio.*
13. *La calidad en la gestión de un servicio deportivo municipal.*
14. *La adaptación en el entrenamiento deportivo: Factores generales del entrenamiento físico. Principios del mismo.*
15. *Factores que intervienen en el trabajo de Acondicionamiento Físico: intensidad, duración, volumen, repeticiones e intervalo.*
16. *El concepto de recreación tiempo libre y ejercicio físico.*
17. *La actividad física y el deporte ante la drogodependencia y la marginación.*
18. *Evolución y desarrollo del deporte en Roquetas de Mar en el último quinquenio.*
19. *Deporte para todos. Concepto, filosofía y modelos generales. La contribución del Municipio a su fomento y desarrollo.*
20. *El Programa de Deporte Escolar en el Municipio de Roquetas de Mar: Objetivos y contenidos. Componentes de la Programación.*
21. *La actividad física en la tercera edad. Objetivos. Programas específicos. Contraindicaciones.*
22. *La actividad física en la edad adulta. Objetivos. Programas específicos. Contraindicaciones.*

23. *La actividad física para personas con discapacidad. Objetivos. Programas específicos. Aspectos a tener en cuenta.*
24. *La mujer y el deporte, evolución y situación actual.*
25. *Actividad física y calidad de vida. Beneficios de la actividad física y deportiva. Contraindicaciones de la actividad física.*
26. *Condiciones de salud del deportista. Detección, tratamiento y prevención de lesiones deportivas. Influencia de la nutrición en la salud y la capacidad de rendimiento.*
27. *Actividades físicas y deportivas en la Naturaleza. Organización de actividades recreativas y actividades de tiempo libre.*
28. *Organización de actos y protocolo deportivo. Inauguraciones. Entrega de premios y trofeos.*
29. *Criterios fundamentales para confeccionar un programa de actividades deportivas en un municipio.”*

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.- 10.- Reconocimiento de los servicios prestados en la Administración a Doña Primitiva Martínez Peral y a Don Emilio Morellón Blanco.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“En la Junta de Gobierno celebrada el día 25 de junio de 2007 se adoptó el acuerdo sobre el reconocimiento de la antigüedad y trienios del personal laboral temporal con plaza y puesto afecto a la RPT así como del personal laboral temporal no incluido en ésta. En relación al anexo II de dicho expediente denominado Personal Laboral Interino (incluido en la RPT), consta que Doña Primitiva Martínez Peral con DNI nº 75.216.663-Q y Don Emilio Morellón Blanco con DNI nº 51.313.862-B una antigüedad reconocida desde el 14/06/2003.

Se considerarán servicios efectivos todos los indistintamente prestados a las esferas de la Administración Pública, tanto en calidad de funcionario de empleo (eventual o interino) como los prestados en régimen de contratación administrativa o laboral, se hayan formalizado o no documentalmente dichos contratos.

El artículo 2 de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de Reconocimiento de Servicios Previos permite reconocer los servicios prestados a la Administración con carácter previo a la adquisición de funcionario, “sea cual sea el régimen jurídico” en el que se hayan prestado y siempre que puedan ser incluidos o asimilados bien a servicios como funcionario o a servicios como contratado en cualquiera de sus posibles regímenes jurídicos.

Por todo lo dispuesto anteriormente con fecha 24 de octubre del 2007 se informa favorablemente por la Jefa de la Sección de RRHH sobre el reconocimiento del tiempo prestado por los trabajadores que a continuación se reseñan.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Reconocer los servicios prestados que se especifican a Doña Primitiva Martínez Peral

SERVICIOS PRESTADOS	VINCULO	DESDE			HASTA			TOTAL		
		DI A	ME S	AÑO	DI A	ME S	AÑO	AÑO S	MESE S	DIA S
Ayto Roquetas de Mar										
COORDINADOR A	P. EVENTUAL	01	05	200 0	13	06	200 3	3	1	13
AUXILIAR DE SERVICIOS	P. LABORAL INTERINIDA D	14	06	200 3	31	10	200 7	3	4	16

Segundo.- Regular la situación de trienios del Interesado como consecuencia del presente reconocimiento, que queda como sigue:

- Fecha de Antigüedad que tenía reconocido hasta el momento: 14/06/2003
- Fecha de Antigüedad tras la revisión de los servicios prestados: 01/05/2000
- Fecha de Vencimiento del próximo trienio: 01/05/2009
- Se perfeccionan 2 trienios: 1 trienio del grupo C y 1 trienio del grupo D

Tercero.- Reconocer los servicios prestados que se especifican a Don Emilio Morellón Blanco

SERVICIOS PRESTADOS	VINCULO	DESDE			HASTA			TOTAL		
		DI A	ME S	AÑO	DI A	ME S	AÑO	AÑO S	MESE S	DIA S
Ayto Roquetas de Mar										
COORDINADO R	P. EVENTUAL	01	05	2000	13	06	2003	3	1	13
AUXILIAR DE SERVICIOS	P. LABORAL INTERINIDA D	14	06	2003	31	10	2007	3	4	16

Cuarto.- Regular la situación de trienios del Interesado como consecuencia del presente reconocimiento, que queda como sigue:

- Fecha de Antigüedad que tenía reconocido hasta el momento: 14/06/2003
- Fecha de Antigüedad tras la revisión de los servicios prestados: 01/05/2000
- Fecha de Vencimiento del próximo trienio: 01/05/2009
- Se perfeccionan 2 trienios: 1 trienio del grupo C y 1 trienio del grupo D.”

Consta en el expediente Informe de la Sra. Jefe de la Sección de RRHH de fecha 24/10/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.- 11.- Convenio de Colaboración para la realización de las prácticas en Empresa con el Centro Educativo IES Maestro Padilla de Almería para la Formación en Centros de Trabajo.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Con fecha 5 de noviembre del actual, mediante fax Don Francisco Vidal Segura, profesor del I.E.S. Murgi (El Ejido), tutor docente de Formación en Centros de Trabajo (Rama Electricidad), ha presentado un escrito en el sentido de que solicita que el alumno Don Matías Galdeano Collino con DNI. número 75.726.654-M, matriculado en ese centro de enseñanza en el 2º curso de Equipos de Instalaciones Electrotécnica, pueda realizar la Formación en Centro de Trabajo en la sección de mantenimiento de electricidad. El inicio de las prácticas, en 1ª convocatoria ordinaria sería desde el día 02/04/08 hasta el día 05/06/08, y en caso, de que al alumno le quede suspenso algún módulo, podrá realizarla entre el día 22/04/08 hasta el día 23/06/08.

Las prácticas del alumno no supondrán para el Ayuntamiento coste económico alguno, así como, cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del seguro escolar de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/71, de 13 de agosto, siendo asumido cualquier gasto o indemnización derivada de las prácticas por el citado Centro educativo.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Proceder a la firma del Convenio de Colaboración para la realización de las prácticas en Empresa con el Centro Educativo IES Maestro Padilla de Almería para la Formación en Centros de Trabajo, de conformidad con la disposición transitoria de la orden de 1 de abril de 2002, por la que se regula los programas de garantía social.

2º.- Autorizar a Don Matías Galdeano Collino con DNI. número 75.726.654-M. El periodo de formación podrá comprender entre los días 02/04/08 hasta el día 05/06/08, y en caso, de que al alumno le quede suspenso algún módulo, podrá realizarla entre el día 22/04/08 hasta el día 23/06/08, de martes a viernes. Estará bajo la supervisión del Capataz de Electricidad Don José Salmerón Gil.

3º.- Deberá de tenerse en cuenta por parte del Capataz de Electricidad y de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, que deberá de extremarse la protección sobre el alumno, debiendo de utilizar los equipos de protección individual, no pudiendo manipular ni usar ninguna herramienta sin autorización expresa del Capataz, ni realizar ningún trabajo en altura.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.- 12.- Reconocimiento de los servicios prestados en la Administración a Doña Sonia María Belmonte Viguera.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Doña Sonia María Belmonte Viguera con DNI. número 34.853.011-F, Funcionario de Carrera del Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnico de Administración General, Grupo de Clasificación A1, Nivel 24, denominación Técnico de Contratación, que ha tomado posesión de su puesto de trabajo como Técnico de Contratación el pasado día nueve de noviembre del actual, ha solicitado el reconocimiento de los servicios prestados en esta Administración a efectos del cobro de los trienios.

El presente reconocimiento se hace a instancia de parte, en relación con los datos obrantes en el expediente administrativo personal que consta en el Área de Recursos Humanos y Prestaciones Económicas.

Fundamentos jurídicos.-

- Ley 70/1978, de 26 de Diciembre, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública
- Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Administración Pública.
- Ley 7/2007, de 13 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público

Se considerarán servicios efectivos todos los indistintamente prestados a las esferas de la Administración Pública, tanto en calidad de funcionario de empleo (eventual o interino) como los prestados en régimen de contratación administrativa o laboral, se hayan formalizado o no documentalmente dichos contratos.

El artículo 2 de la Ley 79/1978, de 26 de diciembre permite reconocer los servicios prestado a la Administración con carácter previo a la adquisición de funcionario, "sea cual sea el régimen jurídico" en el que se hayan prestado y siempre que puedan ser incluidos o asimilados bien a servicios como funcionario o a servicios como contratado en cualquiera de sus posibles regímenes jurídicos.

Consta informe de la Jefa de la Sección de RRHH de fecha 14 de noviembre del 2007, informando los servicios prestados en esta Administración por la Interesada.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1461/1982, 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos prestados a la Administración Pública, y previo expediente tramitado por la Sección de RRHH se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Reconocer los servicios prestados que se especifican.

SERVICIOS PRESTADOS	VINCULO	DESDE			HASTA			TOTAL		
		DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	AÑOS	MESES	DIAS
Ayto Roquetas de Mar Letrado Asesor Grupo A1	Personal Eventual	01	04	2002	08	11	2007	5	7	7

Segundo.- Regular la situación de trienios del Interesado como consecuencia del presente reconocimiento, que queda como sigue:

- Servicios prestados en la Administración: 5 años, 7 meses y 7 días
- Fecha de Antigüedad: 01/04/2002
- Efectos de la Toma de posesión en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar como Funcionario de Carrera, Escala de Administración General, Subescala Técnico de

- Administración General, Grupo de Clasificación A1, Nivel 24, denominación Técnico de Contratación desde 9 de Noviembre de 2007*
- *Reconocimiento de 1 trienio Grupo A1 (Antiguo Grupo A)*
 - *Fecha de Vencimiento del próximo trienio: 01/04/2008*

Lo que se eleva a la Junta de Gobierno que con su superior criterio decidirá.”

Consta en el expediente Informe de la Sra. Jefe de la Sección de RRHH de fecha 14/11/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.- 13.- Reconocimiento de los servicios prestado en la Administración a Don Juan José López Cano.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Don Juan José López Cano con DNI. número 45.583.299-J, Funcionario de Carrera del Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Grupo de Clasificación A1, Nivel 24, denominación Letrado Asesor, que ha tomado posesión de su puesto el pasado día nueve de noviembre, ha solicitado el reconocimiento de los servicios prestados en esta Administración a efectos del cobro de los trienios.

El presente reconocimiento se hace a instancia de parte, en relación con los datos obrantes en el expediente administrativo personal que consta en el Área de Recursos Humanos y Prestaciones Económicas.

Doña Sonia María Belmonte Viguera con DNI. número 34.853.011-F, Funcionario de Carrera del Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnico de Administración General, Grupo de Clasificación A1, Nivel 24, denominación Técnico de Contratación, que ha tomado posesión de su puesto de trabajo como Técnico de Contratación el pasado día nueve de noviembre del actual, ha solicitado el reconocimiento de los servicios prestados en esta Administración a efectos del cobro de los trienios.

El presente reconocimiento se hace a instancia de parte, en relación con los datos obrantes en el expediente administrativo personal que consta en el Área de Recursos Humanos y Prestaciones Económicas.

Fundamentos jurídicos.-

- *Ley 70/1978, de 26 de Diciembre, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública*
- *Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Administración Pública.*
- *Ley 7/2007, de 13 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público*

Se considerarán servicios efectivos todos los indistintamente prestados a las esferas de la Administración Pública, tanto en calidad de funcionario de empleo (eventual o interino) como los prestados en régimen de contratación administrativa o laboral, se hayan formalizado o no documentalmente dichos contratos.

El artículo 2 de la Ley 79/1978, de 26 de diciembre permite reconocer los servicios prestado a la Administración con carácter previo a la adquisición de funcionario, "sea cual sea el régimen jurídico" en el que se hayan prestado y siempre que puedan ser incluidos o asimilados bien a servicios como funcionario o a servicios como contratado en cualquiera de sus posibles regímenes jurídicos.

Consta informe de la Jefa de la Sección de RRHH de fecha 14 de noviembre del 2007, informando los servicios prestados en esta Administración por el Interesado.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1461/1982, 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos prestados a la Administración Pública, y previo expediente tramitado por la Sección de RRHH se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Reconocer los servicios prestados que se especifican.

SERVICIOS PRESTADOS	VINCULO	DESDE			HASTA			TOTAL		
		DI A	ME S	AÑO	DI A	ME S	AÑO	AÑO S	MESE S	DIA S
Ayto Roquetas de Mar										
Letrado Asesor Grupo A1	Personal Eventual	01	09	2003	08	11	2007	4	2	7

Segundo.- Regular la situación de trienios del Interesado como consecuencia del presente reconocimiento, que queda como sigue:

- Servicios prestados en la Administración: 4 años, 2 meses y 7 días
- Fecha de Antigüedad: 01/09/2003
- Efectos de la Toma de posesión en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar como Funcionario de Carrera, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Grupo de Clasificación A1, Nivel 24, denominación Letrado Asesor desde 9 de Noviembre de 2007
- Reconocimiento de 1 trienio Grupo A1 (Antiguo Grupo A)
- Fecha de Vencimiento del próximo trienio: 01/09/2009

Lo que se eleva a la Junta de Gobierno que con su superior criterio decidirá."

Consta en el expediente Informe de la Sra. Jefe de la Sección de RRHH de fecha 14/11/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.- 14.- Proposición relativa a la contratación del personal afecto para la ejecución del Programa Marea Integradora.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

"Con fecha 27 de septiembre de 2007 (Registro de Entrada nº 33.299), se ha recibido de la Secretaria de Estado de Cooperación Territorial del Ministerio de Administraciones

Públicas, Resolución de fecha 18 de septiembre de 2007, por la que se concede al Ayuntamiento de Roquetas de Mar una ampliación de la subvención referente al Programa Marea Integradora: Medidas y Acciones relacionadas con el Empleo y el Autoempleo para una plena integración social y laboral, por importe de 1.434.323,72.

Vistas las necesidades del mencionado Programa, en el que es necesaria la realización de las actividades previstas en el mismo, por la Delegada de Promoción Empleo de fecha 24 de octubre del 2007, se ha elevado Propuesta en el sentido de proceder a la contratación del personal que se detalla en cuadro adjunto para cubrir las actividades de dicho Programa, debido a su experiencia anterior como trabajadores de los Programas Pleamar y Marea.

Consta informe de Director del Programa de fecha 5 de noviembre, relativo a la contratación del personal afecto al programa, que anteriormente ha estado contratado en el citado Programa, en las categorías profesionales que han estado ejerciendo sus tareas o funciones con anterioridad.

Asimismo, se ha evacuado informe de la Jefa de la Sección de RRHH de fecha 5 de noviembre del actual, sobre reconocimiento de servicios en este Ayuntamiento del personal que va a prestar servicios en el reseñado Programa, a los efectos del abono, sí procede, de los correspondientes trienios.

Igualmente, consta informe de fecha 8 de noviembre del actual, de la Jefa de la Sección de Prestaciones Económicas, sobre el coste salarial y de seguridad social del personal necesario para llevar a cabo la ejecución de la ampliación del Programa Marea Integradora durante un periodo de doce meses.

El expediente se completa con el informe favorable de fecha 8 de noviembre del Jefe de servicio de RRHH.

Consta en el expediente acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de julio del actual, relativo a comunicación del Ministerio de Administración Públicas de la prórroga de ejecución proyecto Ref. 40, denominado Marea Integradora: Medidas y Acciones relacionados con el Empleo y Autoempleo para una plena integración social y laboral.

Por cuanto antecede, y por ser urgente e inaplazable la contratación del personal temporal afecto a la ejecución de la ampliación del Programa Marea Integradora, es por lo que, Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Efectuar contrato de trabajo de duración determinada, de obra o servicio, a jornada completa, respectivamente, al amparo de lo establecido en el artículo 15.1 del Estatuto de los Trabajadores y artículos 2 y 5 del Real Decreto 2720/1998, a favor del Personal técnico y auxiliar que ha venido desempeñando las similares o análogas tareas en los puestos de trabajo ofertados, y en los términos indicados por la Delegada de Promoción de Empleo, en cuanto que anteriormente habían sido contratados para la ejecución de la ampliación del Programa Marea Integradora, y que a continuación se detallan:

- *Juan Pablo Vargas Amador, DNI: 27.511.481-P*

- *Director del Programa. Técnico de Grado Superior. Duración del contrato desde el día 01/12/2007 al 31/12/2008.*

- *Mª Dolores López Alcaraz, DNI: 27.518.817-F*
-*Técnico Evaluación y Seguimiento. Técnico de Grado Superior. Duración del contrato desde el día 01/12/2007 al 31/12/2008.*

- *Rosa Dolores Martínez Romera, DNI: 45.590.404-B*
-*Técnico NYE e iniciativas Empresariales. Técnico de Grado Superior. Duración del contrato desde el día 01/12/2007 al 31/12/2008.*

- *Gustavo Higuera Ortega, DNI: 52.928.468-V*
-*Técnico Apoyo. Técnico de Grado Superior. Duración del contrato desde el día 01/12/2007 al 31/12/2008.*

- *Clara Mª Amat Barranco, DNI: 75.255.441-Q*
-*Técnico Evaluación y Seguimiento. Técnico de Grado Medio. Duración del contrato desde el día 01/12/2007 al 31/12/2008.*

- *Jorge Martínez Jiménez. DNI. 27.530.230-N*
-*Orientador. Técnico de Grado Medio. Duración del contrato desde el día 01/01/2008 al 31/10/2008*

- *Mª Isabel Rodríguez Vizcaíno, DNI: 34.862.154-L*
-*Formador.-Técnico de Grado Medio. Duración del contrato desde el día 01/12/2007 al 31/10/2008.*

- *Isabel María Guerrero Lozano, DNI: 45.582.893-K*
-*Formador.-Técnico de Grado Medio. Duración del contrato desde el día 01/12/2007 al 31/10/2008.*

- *Mª Carmen Gálvez Herrada, DNI: 27.533.942-K*
-*Formador.-Técnico de Grado Medio. Duración del contrato desde el día 01/12/2007 al 31/10/2008.*

- *Macarena Sánchez Serrano, DNI: 75.233.748-N*
-*Formador.-Técnico de Grado Medio. Duración del contrato desde el día 01/12/2007 al 31/10/2008.*

- *Graciela Echeagaray Videla, DNI: X4.784.827-E*
-*Formador.-Técnico de Grado Medio. Duración del contrato desde el día 01/12/2007 al 31/10/2008.*

- *Rocío Cobos Morales, DNI: 27.534.523-G*
-*Formador.-Técnico de Grado Medio. Duración del contrato desde el día 01/12/2007 al 31/10/2008.*

- *Inmaculada Duran Vargas, DNI: 45.594.641-Q*

-Formador.-Técnico de Grado Medio. Duración del contrato desde el día 01/12/2007 al 31/10/2008.

- *África Mohedano Castro, DNI: 27.255.935-S
-Formador.-Técnico de Grado Medio. Duración del contrato desde el día 01/12/2007 al 31/10/2008.*
- *Antonio Ros López, DNI: 27.215.619-H
- Auxiliar. Técnico Auxiliar Financiero. Duración del contrato desde el día 01/12/2007 al 31/12/2008.*
- *Belén Zamora Marín, DNI: 27.537.122-G
-Auxiliar. Técnico Auxiliar. Duración del contrato desde el día 01/12/2007 al 31/12/2008.*
- *Mª Carmen de Haro López, DNI: 34.846.812-H
-Auxiliar. Técnico Auxiliar. Duración del contrato desde el día 01/12/2007 al 31/12/2008.*
- *Magdalena López Martínez, DNI: 78.034.412-N
-Auxiliar.-Técnico Auxiliar. Duración del contrato desde el día 01/12/2007 al 31/12/2008.*
 - *Vanesa Gómez R. Borja. DNI. 45585956W
-Orientadora.-Técnico Auxiliar. Duración del contrato desde el día 01/01/2008 al 31/10/2008.*
 - *Rosa Garbín Pomares. DNI. 07483755S
-Orientadora.-Técnico Auxiliar. Duración del contrato desde el día 01/01/2008 al 31/10/2008.*
 - *María Dolores Zapata Gallardo. DNI. 34.854.008-S
-Orientadora.-Técnico Auxiliar. Duración del contrato desde el día 01/01/2008 al 31/10/2008.*
 - *Inmaculada Fuenes Fuentes. DNI. 34850714X
-Orientadora.-Técnico Auxiliar. Duración del contrato desde el día 01/01/2008 al 31/10/2008.*
 - *Juana Pérez Quesada. DNI. 45592249-Q. Monitora. Técnico Grado Medio. Duración del contrato desde el día 01/02/2008 hasta el día 31/10/2008.*

Segundo.- La duración de los contratos sujetos a régimen jurídico laboral de duración determinada, a tiempo completo, y con la categoría profesional y por el tiempo expresado en el anterior apartado. La falta de dotación presupuestaria y no persista la subvención concedida es causa de extinción procedente de los contratos de trabajo por finalización de la obra o servicio objeto del mismo.

Tercero.- *Efectuar Convocatoria Pública para cubrir temporalmente dos puestos de Formadores y tres de Técnicos Auxiliar para llevar a cabo la ampliación de la ejecución del programa Marea Integradora, para los que se exige estar en posesión de los requisitos exigidos para acceder a la Función Pública conforme a las Bases que habrán de regir dicha Convocatoria, y que se adjuntan a la presente Propuesta y que se publicarán íntegramente en el Tablón de Anuncios y página web de esta Entidad y Edicto con reseña de la convocatoria en un diario de comunicación social para general conocimiento y a los efectos indicados.*

Cuarto.- *La cobertura de los citados puestos, está motivada por razones de extrema urgencia y necesidad, y se efectuará a los Aspirantes que mayor puntuación obtengan en Fase de Oposición (Entrevista personal), mediante nombramiento efectuado al efecto y formalización del contrato en régimen jurídico laboral, de obra o servicio, a tiempo completo, con efectos para la categoría profesional de Técnico de Grado Medio (Formadores) desde el día 01/01/08 hasta el día 30/11/08 y los Técnicos Auxiliares (Orientadores) desde el día 01/01/08 hasta el día 30/06/08.*

El tiempo de inicio de los citados contratos está supeditado al informe de la Intervención de Fondos sobre consignación y fiscalización del expediente y su ulterior aprobación por la Junta de Gobierno Local.”

Consta en el expediente varios Informes:

- Sr. Interventor de Fondos de fecha 19/11/07.
- Sra. Jefe de la Sección de Prestaciones Económicas de fecha 15/11/07.
- Sr. Responsable de la Oficina de Promoción de Empleo, Formación e Iniciativas Europeas de fecha 12/11/07

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

3º.- 1.- Transferencia de la Licencia de Auto-Taxi nº 18 de Don Andrés Durán Pomares a favor de la empresa “Autos Andrés Durán S.L.

Se da cuenta del escrito presentado por D. Andrés Durán Pomares de fecha 21 de septiembre de 2007 con entrada en esta Entidad Local el día 3 de octubre de 2007 donde comunica que siendo titular de la Licencia de Auto Taxi Núm. 18, solicita autorización para traspasar dicha licencia a la empresa “Autos Andrés Durán, S.L.”, provista con C.I.F. B-04334314, y con domicilio a efectos de notificación en Avda. de Las Marinas, 212, Roquetas de Mar, y cuyo titular y administrador único es el compareciente, D. Andrés Durán Pomares, interesando el traspaso de la licencia a la mercantil anteriormente referida por motivos fiscales, para lo cual aporta copia de la escritura de constitución de la sociedad.

Con fecha 4 de octubre de 2007 se solicita informe al Sr. Jefe de la Policía Local que informe sobre el referido traspaso.

Con fecha 12 de noviembre de 2007 se emite informe por el Sr. Jefe de la Policía Local del siguiente tenor literal: “*En relación a su escrito de fecha 4 de octubre de 2007, en el que remite escrito presentado por D. Andrés Durán Pomares, en el cual solicita la transferencia de la Licencia de Auto Taxi nº 18, a favor de la empresa “Autos Andrés Durán, S.L.”, por parte de*

esta Jefatura no existe inconveniente de que se efectuó dicha transferencia, haciendo constar que según dispone el Art. 14 del R.D. 763/1979 de 16 de marzo y el Art. 16.2 de la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (Auto-Taxi) de este Ayuntamiento, "Las licencias cuya titularidad correspondan a personas jurídicas solamente serán transmisibles cuando teniendo una antigüedad de cinco años, se enajene la totalidad de los títulos."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero: Aprobar la transferencia de la Licencia de Auto Taxi Núm. 18 a favor de la empresa "Autos Andrés Durán, S.L.", la presente licencia solamente será transmisible a partir del 19 de noviembre del año 2012 y siempre que se enajene la totalidad de las participaciones de la Sociedad Limitada.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, a la Jefatura de la Policía Local y a los Interesados para su conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.

3º.- 2.- Baja del conductor asalariado de la Licencia de Auto-Taxi nº 16 Don Raúl Francisco Sierra Ruiz y alta del asalariado Don José Enrique García Gálvez.

D. Francisco Sierra García, titular de la Licencia Municipal de taxi Núm. 16, mediante escrito solicita la baja como conductor asalariado a D. Raúl Francisco Sierra Ruiz con D.N.I. 45.594.071-R, por enfermedad común de larga duración.

D. José Enrique García Gálvez provisto de D.N.I. Número 27.191.247-A con fecha 3 de octubre de 2007 solicita autorización del conductor asalariado adscrito a la licencia municipal de autotaxi núm. 16 de la que es titular D. Francisco Sierra García y la expedición del correspondiente carnet de conducir, adjuntando la documentación exigida en el artículo 61 de la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería).

ANTECEDENTES

Con fecha 3 de octubre de 2007 el interesado abonó la cantidad de 30,00 Euros, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Licencias de Autotaxis y Otros Vehículos de Alquiler.

Con fecha 16 de noviembre de 2007 la Jefatura de la Policía Local emite informe favorable del siguiente tenor literal: *"Que por parte de esta Jefatura no existe inconveniente en que se le expida carnet municipal de conductor asalariado a D. José Enrique García Gálvez, con D.N.I. 27.191.247- A, y dar de baja como conductor asalariado de la Licencia Municipal de Taxi nº 16, a D. Raúl Francisco Sierra Ruiz, con D.N.I. 45.594.071-R, todo ello en aplicación al Art. 12 de la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (Auto-Taxi), en el Municipio de Roquetas de Mar."*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es de aplicación lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13 y 59 a 63 de la vigente Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI)

en el municipio de Roquetas de Mar (Almería), acreditándose en el expediente que el titular de la licencia no posee ningún otro conductor asalariado conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria de dicha Ordenanza.

Por cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Autorizar a D. José Enrique García Gálvez provisto de D.N.I. Número 27.191.247-A como conductor asalariado de la licencia municipal de autotaxi núm. 16 cuyo titular es D. Francisco Sierra García y la expedición del correspondiente carnet de conductor, debiendo cumplir ambos con la normativa legal de aplicación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, a la Jefatura de la Policía Local y a los Interesados para su conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.

3º.- 3.- Solicitud de colaboración a la Delegación Provincial de Medio Ambiente para evitar los problemas de los insectos en la zona de Playa Serena Sur.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“En la época estival de 2007 la proliferación de los mosquitos se ha convertido en un problema acuciante en la Urbanización turística Playa Serena Sur debido a su proximidad con el Paraje Natural Punta Entinas Sabinar. Este año la plaga de mosquitos ha causado numerosas picaduras a la población residente de esta Urbanización provocando numerosas molestias y reacciones alérgicas.

Para paliar y eliminar esos insectos de las zonas residenciales desde el Ayuntamiento se tomaron medidas preventivas mediante la realización de dos tipos de tratamientos:

1. Se aplicó, en solares que en esos momentos estaban iniciando la fase de obra y contenían un poco de agua, un insecticida inhibidor de crecimiento para larvas de insectos con una frecuencia de tratamiento en días alternos, debido a que el agua se regeneraba con frecuencia.

2. Se aplicó en las zonas ajardinadas de estos residenciales un insecticida de uso fitosanitario cuyo principio activo para eliminar los mosquitos en estado adulto. La frecuencia del tratamiento fue en días alternos.

Con estos tratamientos no se ha solucionado el problema, debido a la proximidad de estos residenciales con el paraje natural, donde existen numerosas charcas y charcones que favorece la evolucionan sin control de estos insectos.

Biología general del mosquito:

El mosquito tiene un desarrollo larvario acuático y en estado adulto, una vida terrestre y voladora, durante la cual las hembras, que son hematófagas, pican a varias especies de vertebrados para completar los ciclos que les permitirán realizar las puestas en masas de agua de muy diverso tamaño y características. Entre las especies afectadas por la picadura de estos mosquitos se encuentra el hombre y esto unido a su desarrollo larvario acuático, hace

que el contexto de de los humedales sea un grupo de especial interés, sobre todo en relación con las molestias que pueden causar al hombre y a los animales domésticos que se encuentran en las proximidades de estas zonas húmedas.

PROPUESTA:

Por todo ello se propone solicitar la colaboración de la Delegación Provincial de Medio Ambiente para poder evitar los problemas que producen este tipo de insectos a la población residente en la zona de Playa Serena Sur, mediante un control biológico de estas poblaciones de culícidos en las zonas húmedas del Paraje Natural Punta Entinas Sabinar.

Se considera que la estrategia más favorable para la eliminación de los mosquitos es en los focos de cría, en fase larvaria, además es la más adecuada e inofensiva para el medio ambiente:

Se propone la realización de un tratamiento en los charcones ubicados en las inmediaciones del límite del paraje con la urbanización playa serena sur, a base de Bacillus thuringiensis israeliensis, que es un bacilo gran-positivo, aerobio que se encuentra de forma natural en suelo y plantas, prácticamente inocuo para el hombre y la fauna terrestre y acuícola y que ataca a las larvas de estos insectos, impidiendo su proliferación.”

Consta en el expediente informe de la Sra. Responsable Técnico de la Unidad de Gestión de Medio Ambiente de fecha 14/11/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos, solicitando que por parte de la Consejería de Medio Ambiente se adopten las medidas para la eliminación de las mosquitos por los medios que esta considere más adecuados al objeto de evitar los problemas que se han generado por la existencia de estos insectos.

3º.- 4.- Proposición relativa la celebración de la XXIII Expo-Agro Almería en el Municipio de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Con motivo de la próxima celebración de la XXIII Expo-Agro Almería, que se celebrará del 28 al 30 de noviembre 2007, en base a la previsión de gastos económicos referente a actividades dentro del Stand de Agricultura.

Es por lo que vengo en proponer: a la J.G.L del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, la aprobación de gastos por importe de cuarenta y dos mil cuatrocientos euros (42.400 euros), para hacer frente a las actividades en la próxima edición Expo-Agro.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070027492, Importe: 42.400,00 Euros, número de referencia: 22007010920 y de fecha: 19/10/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 5.- Acta de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones celebrada el día 5 de noviembre de 2007.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES CELEBRADA EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 2007**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deber ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

Siendo las 11.10 h. del día 5 de noviembre, bajo la presidencia de D. Antonio García Aguilar y con la asistencia de Dña. Francisca Candelaria Toresano Moreno, D. Fernando Benavente Marín, D. Pedro Antonio López Gómez, D. Francisco Martín Hernández, Dña. María de los Ángeles Alcoba Rodríguez, Dña. Mónica Rodríguez Latorre, D. José Porcel Praena, D. Antonio Ortiz López, y D. Antonio Suárez Suárez actuando como Secretaria Dña. Pilar García Orlandi, se reúnen para tratar los siguientes puntos:

PRIMERO: Dar cuenta de las sugerencias y reclamaciones presentadas.

D. Antonio García Aguilar da cuenta de las reclamaciones y sugerencias presentadas a través de la página web del Ayuntamiento, y las distintas áreas a las que han sido derivadas, señalando que han bajado en número al haber concluido el periodo vacacional.

DESARROLLO URB. Y FOMENTO _____	6
PERSONAL _____	0
SALUD, CONSUMO Y MEDIOAMBIENTE _____	1
ASEO URBANO _____	3
TRÁFICO _____	3
GOBERNACIÓN _____	9
SERVICIOS SOCIALES _____	0
PARQUES Y JARDINES _____	2
CULTURA _____	0
FESTEJOS _____	0
JUVENTUD Y DEPORTES _____	1

TOTAL: 25

D. Antonio García Aguilar tras el recuento general, hace un repaso de las sugerencias y reclamaciones más significativas, dando cuenta D. Francisco Martín Hernández del estado de las que han sido derivadas a la Concejalía de Tráfico.

Respecto a las destinadas al área de Medio Ambiente, en referencia a la queja presentada por D. Guillermo Guillén Jornet, D. Antonio Ortiz López pregunta cuales son las competencias de la Policía Local en el caso de ruidos producidos en domicilios particulares, a lo que D. Antonio García Aguilar responde que, de ser necesario, los causantes pueden ser sancionados. En cuanto a la reclamación presentada por Nicolás Salmerón Palafox, se señala que esa plaza es de carácter privado por lo que la Policía no puede intervenir.

Respecto al escrito remitido por Marcos Salmerón Mullor relativo a plagas de pulgón en jardines, D. Antonio García Aguilar manifiesta que hay que proceder a su fumigación. D. José

Porcel Praena pregunta por la procedencia de esta plaga, a los que D. Antonio García Aguilar se compromete a investigar este tema y dar cuenta en la próxima comisión. Dña. Mónica Rodríguez Latorre expone que en la Avd. Pedro Muñoz Seca se han limpiado las aceras 3 veces en el último mes y sin embargo otras calles adyacentes han quedado descuidadas. D. Pedro Antonio López Gómez responde que no se pueden limpiar todas las calles al mismo ritmo, y que esta avenida en concreto es de las principales del municipio y por eso se cuida tanto.

En relación con la queja de Elena Casado Ramírez, Dña. Francisca Toresano Moreno afirma que ya ha sido solucionada.

Dolores Montero Centeno presenta una queja respecto a los problemas de movilidad para minusválidos por la existencia de barreras arquitectónicas. Dña. Mónica Rodríguez Latorre expone que en la Avd. Pedro Muñoz Seca existen numerosas barreras, pidiéndole D. Antonio García Aguilar que le comunique la situación de las personas afectadas por este problema para ponerles solución. Dña. Mónica Rodríguez Latorre apunta que en la avenida principal de la barriada de El Parador, frente a la sucursal de Unicaja, no pueden cruzar por el paso de peatones al existir unas escaleras, por lo que se solicita a D. Fernando Benavente Marín que estudie el caso.

En cuanto a la solicitud de limpieza de los imbornales las calles Gabón y Mauritania realizada por Ignacio Sevilla Hernández, D. Pedro Antonio López Gómez responde que ya está solucionado.

SEGUNDO: Ruegos y Preguntas.

Dña. Mónica Rodríguez Latorre pregunta si está terminada la Plaza Libertadores, comprometiéndose D. Antonio García Aguilar a informarse. También comenta que en el parque de Villa África existe una vía de desagüe justo debajo de un columpio, por lo que la solución sería cambiarlo de sitio. Acerca del parque de la Avenida de la Paz comunica que las motos lo cruzan a gran velocidad, sugiriendo que las zonas infantiles sean valladas, a lo que Dña. María de los Ángeles Alcoba Rodríguez responde que ya están pedidas.

D. José Porcel Praena señala que no se ha presentado ningún escrito relativo al área de Educación, proponiendo que se realice un seguimiento de las que se presenten en esta materia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11.45 horas. De todo lo tratado como Secretaria doy fe.”

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

4º.- 1.- Proposición relativa a la rectificación del acuerdo de la Junta de Gobierno de 17/06/07 por el que se aprueba la primera prórroga del contrato de comunicación y publicidad institucional a la empresa Uniprex S.A.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 17 de septiembre de 2007 se aprobó la primera prórroga, de las tres máximas permitidas, del contrato de comunicación y publicidad institucional adjudicado en mayo de 2006 con una serie de empresas, requiriéndoseles así mismo para que en el plazo de un mes a partir de la notificación de dicho acuerdo, procedan a definir sus respectivas Propuestas Técnicas.

En relación con el citado acuerdo se han producido las siguientes consideraciones que deben ser objeto de interpretación y aclaración. En primer lugar el acuerdo por el que se decide la prórroga no ha determinado el alcance temporal de la misma, la prórroga - cuya posibilidad debe estar contemplada en el pliego de cláusulas administrativas particulares donde debe consignarse su alcance temporal con la limitación legal- tiene carácter convencional o por mutuo acuerdo de las partes, que, para aquellos contratos que responden a necesidades permanentes de la Administración constituye un medio para lograr una actuación eficiente al reducir costes permitiendo la prestación del servicio de forma ininterrumpida durante un cierto periodo de tiempo sin precisar nueva convocatoria de licitación. Así que procede aclarar la fecha de inicio y vencimiento de ésta primera prórroga, siendo sus efectos desde el día 29 de junio de 2007, un año después de la formalización de los contratos, hasta el día 29 de junio de 2008 fecha en que finaliza el período de un año acordado, sin que se precise ni el reajuste de garantía a la nueva anualidad ni su formalización por escrito al no considerarse la prórroga una modificación contractual.

En segundo lugar la adjudicación del contrato que tuvo lugar con fecha 22 de mayo de 2006 autorizaba a UNIPREX S.A. la prestación de los servicios de publicidad institucional por importe de cincuenta y cuatro mil euros (54.000.-€) IVA incluido. A petición de la empresa se examinó el contenido de la proposición, que ofrecía dos ofertas diferenciadas:

- UNIPREX S.A.U., con C.I.F. nº A-08.216.459: emisión de cuñas informativas por radio de las actividades culturales "A Pie de calle", Promoción y fomento del VIII Concurso de Fotografía sobre los espacios naturales protegidos de la provincia, VIII torneo golf "Playa Serena", IV torneo de vela "Club Náutico de Aguadulce", 100 Horas de Deporte, FITUR, por importe de 37.536,59.-€.

- ALFONSO GONZALEZ ZAMORA, con N.I.F. nº 45.587.479-I: edición en soporte papel de la promoción de actividades correspondientes a la Concejalía de Deportes y Festejos, publicidad institucional diversa y del Teatro Auditorio así como de las actividades de "A Pie de Calle", por importe de 16.463,41.-€.

En este sentido se pronuncia la Junta de Gobierno de fecha 30 de octubre de 2006, rectificando la adjudicación conjunta que tuvo lugar erróneamente en mayo de 2006, quedando la misma definida en la forma arriba indicada, y formalizándose sendos contratos administrativos el día 7 de noviembre de 2006.

En consecuencia, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aclarar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de fecha 17 de septiembre de 2007 en el sentido de que el alcance temporal de la prórroga abarca el período comprendido entre el día 29 de junio de 2007 hasta el día 29 de junio de 2008-

2º.- Rectificar el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 17.09.07 por el que se aprueba la primera prórroga, de las tres máximas permitidas, del contrato de comunicación y publicidad institucional, en concreto a la empresa UNIPREX S.A., por importe de cincuenta y cuatro mil euros (54.000.- €) IVA incluido; quedando la adjudicación definida en los términos siguientes:

- UNIPREX S.A.U., con C.I.F. nº A-08.216.459, se le adjudican los servicios anteriormente

descritos, por importe de treinta y siete mil quinientos treinta y seis euros con cincuenta y nueve céntimos (37.536,59.-€) IVA incluido.

- ALFONSO GONZALEZ ZAMORA, con N.I.F. nº 45.587.479-I, se le adjudican los servicios anteriormente descritos, por importe de dieciséis mil cuatrocientos sesenta y tres euros con cuarenta y un céntimos (16.463,41.-€) IVA incluido.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a los adjudicatarios y, en especial a UNIPREX S.A.U., ALFONSO GONZALEZ ZAMORA, a la Intervención de Fondos – a fin de poder efectuar las rectificaciones contables correspondientes, ya que el importe total del contrato no ha sufrido alteración alguna -, y a la Sección de Contratación.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.-2.- Aprobación de expediente de contratación de suministro, instalación y configuración de los trabajos relacionados con los canales de comunicación con el ciudadano y la ventanilla municipal, en los municipios de La Mojonera, Roquetas de Mar y Vícar.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Como resultado de los Convenios de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Junta de Andalucía y entre la Junta de Andalucía y los Excmos. Ayuntamientos de La Mojonera, Roquetas de Mar y Vícar, ha surgido el proyecto “Ciudad Digital”. Éste es un programa de telecomunicaciones cuyo objetivo es la promoción e implantación de la sociedad de la información en un entorno local. El objeto de la presente contratación es el suministro, instalación y configuración de los trabajos relacionados con los canales de comunicación con el ciudadano y la ventanilla municipal, en los municipios de La Mojonera, Roquetas de Mar y Vícar, correspondientes a la actuación 6 “canales de comunicación con el ciudadano” parcial y 4 “Ventanilla municipal” parcial, en el marco del proyecto “Ciudad Digital” de La Mojonera, Roquetas de Mar y Vícar. En consecuencia, se hace preciso tramitar expediente para la contratación del referido suministro, instalación y configuración de los trabajos realizados con la instalación y configuración.

Este expediente se tramitará por urgencia debido a la necesidad de cumplir con los plazos acordados con el Ayuntamiento de La Mojonera y Vícar.

Habiéndose emitido los informes preceptivos, y siendo de aplicación los artículos 67, 74.3, 171 y 172 del texto refundido de la LCAP (RDLeg. 2/2000, de 16 de junio);

Se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

La aprobación del expediente de contratación del suministro, instalación y configuración de los trabajos relacionados con los canales de comunicación con el ciudadano y la ventanilla municipal, en los municipios de La Mojonera, Roquetas de Mar y Vícar, correspondientes a la actuación 6 “canales de comunicación con el ciudadano” parcial y 4 “Ventanilla municipal” parcial, en el marco del proyecto “Ciudad Digital” de La Mojonera, Roquetas de Mar y Vícar y de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de prescripciones técnicas que han de regir el concurso, siendo el procedimiento de adjudicación

abierto; así como anunciar simultáneamente la exposición pública de los pliegos y la licitación en el B.O.P. de Almería.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retenciones de crédito:

- Número operación: 220070030397, Importe: 39.000,00 Euros, número de referencia: 22007012087 y de fecha: 19/11/07 para Adq. de Equipos de PC y Portátiles, Lote 1 (Actuaciones 6 y 4).
- Número operación: 220070030400, Importe: 58.300,00 Euros, número de referencia: 22007012090 y de fecha: 19/11/07 para Adq. Hardware Común, Lote 2 (Actuaciones 6 y 4).
- Número operación: 2200700402, Importe: 32.300,00 Euros, número de referencia: 22007012092 y de fecha: 19/11/07 para Adq. de Equipos para dotación Policía, Lote 3 (Actuaciones 4 y 6).
- Número operación: 220070030404, Importe: 42.700,00 Euros, número de referencia: 22007012094 y de fecha: 19/11/07 para Adq. Camras. IP, Lote 4 (Actuaciones 4 y 6).

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 3.- Rectificación del error material por omisión en el acuerdo de la Junta de Gobierno de 23/07/07 sobre el contrato menor consistente en la inserción en el Diario Jaén de una página informativa turística en el especial de Almería 2007 y su adjudicación a Absolute Advertising S.L.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“En Junta de Gobierno de fecha 23 de julio de 2.007 se adoptó el acuerdo de aprobar el expediente de contrato menor consistente en la inserción en el Diario Jaén de una página informativa turística en el especial de Almería 2.007, y su adjudicación a la mercantil ABSOLUTE ADVERTISING, S.L, por un importe total de contrata de MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (1.750 Euros), según el citado acuerdo “con IVA incluido”.

En dicho acuerdo se ha producido error material ya que no se incluyó en el presupuesto de contrata la cantidad correspondiente al 16% de IVA, con lo cual el importe de contrata total sería de DOS MIL TREINTA EUROS (2.030 Euros).

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Rectificación del error material referido a la omisión en el acuerdo al que nos referimos del IVA (16%) correspondiente al presupuesto de contrata, esto es, DOSCIENTOS OCHENTA EUROS, con lo que el importe total de la contrata sería de DOS MIL TREINTA EUROS (2.030 Euros).

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Contratación, Intervención de Fondos y empresa a los efectos oportunos.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070030405, Importe: 280,00 Euros, número de referencia: 22007007664 y de fecha: 19/11/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

5º.- 1.- Proposición relativa al desarrollo de un acto de conmemoración del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia de Género por el CMIM.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“El Centro Municipal de Información a la Mujer, siguiendo con el desarrollo de las Actividades de su Programa Anual, va a desarrollar el acto en conmemoración del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia de Género, que se celebrará el próximo día 23 de noviembre en la biblioteca municipal de Roquetas de Mar con un recital de poesía sobre la violencia de género y un espectáculo sobre el mismo, y el próximo día 24 de noviembre con una manifestación de carácter provincial en Almería para la Eliminación de la Violencia de Género.

El gasto para la celebración de dichos actos es el siguiente:

- Recital de poesía	1.100 €
- Guitarristas	472 €
- Espectáculo Danza	590 €
- Catering	2.782 €
- Publicidad	1.973 €
- Desayuno	200 €
- Transporte	224,70 €
TOTAL	7.341, 70 €

Desglose del Gasto:

- Partida 04100.323.22610 Actividades	5.144 €
- Partida 04100.323.20400 Transporte	224,70 €
- Partida 04100.323.22602 Publicidad	1.973 €
TOTAL	7.341, 70 €

Esta delegación PROPONE se proceda a autorizar gasto por importe de CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS (5.144 €), con cargo a la partida de actividades 04100 323 22610, DOSCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (224,70 €) con cargo a la partida de transporte 04100 323 20400 y MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS (1.973 €) con cargo a la partida de publicidad 04100 323 22602.

No obstante la Junta de Gobierno, con su mayor criterio decidirá.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070030406, Importe: 7.341,70 Euros, uniéndose Anexo Aplicaciones y de fecha 19/11/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 2.- Proposición relativa al desarrollo de la Campaña del Juguete y el Juego No Bélico y No Sexista 2007 en el día de Reyes, por el CMIM.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“El Centro Municipal de Información a la Mujer, siguiendo con el desarrollo de las Actividades de su Programa Anual, va a realizar la Campaña del Juguete y el Juego No Bélico y No Sexista 2007, con la entrega de juguetes no bélicos y no sexistas a los niños más necesitados del municipio en el día de Reyes (6/01/08) que tendrá lugar en la Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar.

Esta delegación PROPONE se proceda a comprometer crédito por importe de TRES MIL EUROS (3.000 €), con cargo a la partida de actividades 04100 323 22610, para dicha actividad.

No obstante la Junta de Gobierno, con su mayor criterio decidirá.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070030407, Importe: 3.000,00 Euros, número de referencia: 22007012098 y de fecha: 19/11/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 3.- Proposición relativa al desarrollo de un Taller de Cocina Internacional por el CMIM.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“El Centro Municipal de Información a la Mujer con motivo del desarrollo del Programa de Mediación Intercultural ha organizado un Taller de Cocina Internacional que comenzó el pasado 24 de octubre de 2007 y finalizará el próximo 12 de diciembre de 2007.

El taller se lleva a cabo en la guardería municipal “Las Amapolas” en El Parador y es impartido por personas voluntarias procedentes de los países sobre los que versará dicho taller, siendo gratuito para las alumnas.

Esta delegación PROPONE se proceda a autorizar gasto por importe de SEISCIENTOS EUROS (600 €), con cargo a la partida 04100/323/22610 para dicha actividad.

No obstante la Junta de Gobierno con su mayor criterio decidirá.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070030408, Importe: 600,00 Euros, número de referencia: 22007012099 y de fecha: 19/11/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

6º.- Único.- Escrito para la modificación del acuerdo de la Junta de Gobierno de 22/10/07 relativo a la solicitud a la Consejería de Obras Públicas y Transportes que el Sector SR-43 quedara excluido de la distancia de la zona de no edificación.

Se da cuenta del escrito presentado por el Sr. Manuel Martínez Gil y el Sr. Juan Enrique Silva Martos en nombre y representación de la mercantil "Sector Comerciales Las Adelfas, S.L." de fecha 12 de noviembre de 2007 con entrada en esta Entidad Local el mismo día y con número de registro de entrada 37.778 donde solicitan que se modifique el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de fecha 22 de octubre de 2007 sobre la redacción de la segunda propuesta, haciéndola más comprensible para los técnicos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Sugiriendo, si los servicios jurídicos lo estiman oportuno, se elimine de la segunda propuesta el siguiente párrafo: "en cuanto a la distancia de 50 metros de zona de edificación en la carretera A-391". Quedando la redacción de la ya aludida segunda propuesta de la siguiente manera:

"Para el caso de que no prospere la anterior petición, solicitar expresamente se informe favorablemente la propuesta efectuada en el Proyecto de Sectorización del Sector 43 del Plan General de Ordenación Urbana, según contempla el artículo 56.4 y 6) de la Ley de Carreteras de Andalucía."

La **JUNTA DE GOBIERNO** no teniendo ningún inconveniente en la redacción propuesta ha resuelto rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de fecha 22 de octubre de 2007 en el sentido interesado y en consecuencia expedir certificación administrativa en la que se haga constar la segunda propuesta en los términos reseñados. Así mismo que se proceda en su caso a la remisión del Expediente Administrativo completo a la Consejería de Obras Públicas y Transportes a los efectos oportunos.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y cuarenta minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en treinta y cuatro páginas, firmando la presente Acta junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

EL SECRETARIO GENERAL.

Fdo. Gabriel Amat Ayllón.

Fdo. Guillermo Lago Núñez.